



## Servicios y Transportes

### Organismo Público Descentralizado

Conforme a la Auditoria hecha por la Contraloría del Estado que tiene por alcance los rubros específicos, normatividad, contabilidad gubernamental, adquisiciones, egresos y cuentas por pagar practicadas a dicho organismo correspondiente al periodo que comprende del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2014 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 mediante el oficio DGP/4009/2017 donde se informa que la contraloría a determinado concluir el proceso de dicha Auditoria, teniendo como resultado mediante el oficio DG/1501/2017 que suscribe el Director General de Este Organismo un total de 7 notificaciones, dando 10 apercibimientos y 13 recomendaciones.

Guadalajara, Jalisco a 27 de junio de 2017

L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez  
 Director General de Servicios y Transportes O.P.D.  
 Av. Juan Gil Preciado N° 6735  
 Antigua Carretera a Tesistan  
 Zapopan, Jalisco.

En relación al Oficio: **DG/0372/2017**, de fecha 13 de Febrero de 2017, girado por el **L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Director General del O.P.D, Servicios y Transportes, (S y T)** con el que remitieron a esta Contraloría del Estado la documentación y la información correspondiente a la solventación de 27 (Veintisiete) **Observaciones** determinadas a propósito de la **Auditoría de Alcance por Rubros Específicos, Normatividad, Contabilidad Gubernamental, Adquisiciones, Egresos, Cuentas por pagar**, practicada a dicho Organismo, por los periodos comprendidos del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y Eventos Posteriores**, con base a nuestro oficio **DGP/0519/2017** de fecha **20 de Enero de 2017**, me permito informar que una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., 2.8., 2.9., 2.10., 2.11., 2.12., 2.13., 2.14., 2.15., 2.16., 2.17., 2.18., 2.19., 3.1	2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., 2.8., 2.11., 2.12., 2.13., 2.14., 2.15., 2.16., 2.18.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 2.9., 2.10., 2.17., 2.19., 3.1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>12</b>

En razón de lo anterior le informo que deberán notificar a los Servidores Públicos del Organismo, sobre el resultado de la auditoría, para efectos de que den a ese Organismo la contestación respectiva, así como también, sobre las acciones llevadas a cabo por parte de **Servicios y Transportes O.P.D, (S y T)**, relativas a las observaciones de la auditoría antes mencionada.

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese ente público, se presume quebrantaron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las que se encuentran contenidas en el artículo 61 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el que dispone:

**Artículo 61.** *Todo Servidor Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

*I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

*II. Llevar a cabo con responsabilidad, diligencia y prontitud, la investigación, atención, cuidado y protección de personas que se encuentren en una situación de peligro real e inminente de sufrir daño físico o psicológico, en su entorno social o familiar, así como denunciar de inmediato los hechos a la autoridad competente;*

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos sancionatorios en contra de los posibles responsables, por ello, al ser un asunto de su competencia, deberá mantener al tanto a este Órgano de Control, toda vez que en materia de responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 107 primer párrafo, dispone que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 JUN. 2017

**DESPACHADO**  
 OFICIALÍA DE PARTES

**ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria**

Guadalajara, Jalisco a 27 de junio de 2017

determinará las obligaciones de éstos; las sanciones aplicables por los actos u omisiones indebidas, así como los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación.


Por lo que partiendo de esa base jurídica, la Ley de Responsabilidades referida, en su artículo 3 fracción IX señala como autoridades competentes para aplicarla a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Ejecutivo, así como de la reforma al Título Quinto "Responsabilidades Administrativas", (decreto 24120/LIX/12 publicada el día 18 de octubre de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco), en el artículo 67 fracción XI, prevé que para los efectos del presente título, se entenderá por titulares en el Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, y en general en sus dependencias, los Servidores Públicos de mayor jerarquía, conforme lo dispongan su Ley Orgánica y su Reglamento Interior.

Ahora bien, de conformidad a la estructura orgánica de **Servicios y Transportes O.P.D. (S y T)**, el carácter de Servidor Público de mayor jerarquía recae en su Titular; y por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos antes invocados, cuenta con las facultades para conocer y resolver respecto de la irregularidades en que incurrieron los Servidores Públicos que en su momento prestaron sus servicios en el Organismo, así como para imponer las sanciones administrativas que resulten con motivo de éstas, en contravención con las normas aplicables que rigen su actuar, lo que implica que le reviste la competencia para conocer y resolver respecto de las irregularidades que nos ocupa.

Siendo en este caso, Usted será quien lleve a cabo el procedimiento sancionatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en virtud de lo señalado por el numeral 67 fracción XI del Ordenamiento Jurídico antes citado, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción XVII de esa misma ley, se le requiere para que Usted o en su defecto, el Órgano de Control Disciplinario instaure el procedimiento sancionatorio en contra de quien fungieron como Servidores Públicos, que hayan incurrido en las irregularidades que se detallan en el seguimiento de auditoria que nos ocupa, por surtirle la competencia de conformidad a lo establecido por los artículos 1 fracciones I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

  
Lc. María Teresa Brito Serrano.  
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb\*

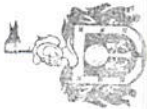
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo"



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO



27 JUN. 2017

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES



ATENCIÓN: Uno o varios campos obligatorios han quedado vacíos, favor de verificar!

Nº OFICIO DE COMISIÓN: DGP/3145/2016

Nº OFICIO SEGUIMIENTO AUDITORIA: DGP/4009/2017

FECHA OFICIO: 3 DE JUNIO DE 2016

SEGUIMIENTO 1er.

FECHA OFICIO: 27-junio-2017

Nº	OBSERVACIÓN	TIPO OBSERVACIÓN					IMPORTE			CONCEPTO	PAGINA DE 1ER. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA	ANEXOS DE SEGUIMIENTO	ESTATUS
		A	RDP	DP	DR	REL	RIESGO DE DAÑO PATRIMONIAL	DAÑO PATRIMONIAL	DESVIO DE RECURSOS				
1	1.1		X			X	147,492.54			Deudores diversos por concepto de gastos por comprobar.	1 de 25		No solventada
2	1.2				X		No cuantificable			Unidades inactivas.	2 de 25		No solventada
3	1.3		X			X	73,281,114.32			Adeudo IPEJAL.	3 de 25		No solventada
4	1.4		X				No cuantificable			Adeudo IPEJAL.	4 de 25		No solventada
5	1.5		X			X	59,750,015.68			Deudores diversos por concepto de gastos por comprobar.	5 de 25		No solventada
6	1.6		X			X	531,399,202.94			Adeudo a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.	6 de 25		No solventada
7	1.7		X				No Cuantificable			Pasivos acumulados al 31 de Julio de 2016	7 de 25		No solventada
8	2.1		X			X	104,222.85			Cheques expedidos a nombre distinto al proveedor.	8 de 25		Solventada
9	2.2		X				8,472.91			Falta de comprobante fiscal.	8 de 25		Solventada
10	2.3		X				6,644.25			Cheque expedido a nombre distinto al proveedor.	9 de 25		Solventada
11	2.4				X	X		29,799.00		Negligencia en trámites de recuperacion de unidad efectuado a destiempo.	10 de 25		Solventada
12	2.5				X	X		242,600.00		Pago indebido de finanza por liberacion de unidades.	11 de 25		Solventada
13	2.6				X	X		169,770.40		Pago injustificado por liberacion de unidades de transporte.	12 de 25		Solventada
14	2.7				X			11,572.00		Pago de infracciones.	13 de 25	Anexo 1 y 2	Solventada
15	2.8	X								Dictamen a los estados financieros sin contrato.	14 de 25		Solventada
16	2.9		X			X	108,349.38			Pago de accesorios al IMSS.	15 de 25		No solventada
17	2.10		X			X	336,549.70			Pago de accesorios por declaracion extemporanea.	15 de 25		No solventada
18	2.11				X	X		32,228.52		Pago de intereses a la SEPAF	16 de 25		Solventada
19	2.12				X			6,956.64		Penas, multas, recargos y actualizaciones de creditos fiscales al IMSS.	17 de 25		Solventada
20	2.13				X			No Cuantificable		Adjudicación directa.	18 de 25		Solventada
21	2.14				X			No Cuantificable		Adjudicación directa.	19 de 25		Solventada
22	2.15				X			No cuantificable		Adjudicación directa.	20 de 25		Solventada
23	2.16		X				No cuantificable			Compras fraccionadas.	21 de 25	Anexo 3	Solventada
24	2.17		X				No cuantificable			Compras fraccionadas.	22 de 25	Anexo 4 y 5	No solventada
25	2.18		X			X	955,473.00			Gastos justificados sin factura.	23 de 25		Solventada
26	2.19		X			X	319,000.00			Sin evidencia de comprobante Fiscal.	24 de 25	Anexo 6 y 7	No solventada
27	3.1		X				No Cuantificable			Falta de dictamen por contador público autorizado ante el IMSS.	25 de 25		No solventada

CÓDIGOS : A = Administrativa | RDP = Riesgo de Daño Patrimonial | DP = Daño Patrimonial | DR = Desvío de recursos | REL = Relevante



ATENCIÓN: Uno o varios campos obligatorios han quedado vacíos, favor de verificar!

Nº OFICIO DE COMISIÓN: DGP/3145/2016

FECHA OFICIO: 3 DE JUNIO DE 2016

SEGUIMIENTO 1er.

Nº OFICIO SEGUIMIENTO AUDITORIA: DGP/4009/2017

FECHA OFICIO: 27-junio-2017

Nº OBSERVACIÓN	TIPO OBSERVACIÓN				REL	RIESGO DE DAÑO PATRIMONIAL	IMPORTE		CONCEPTO	PAGINA DE 1ER. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA	ANEXOS DE SEGUIMIENTO	ESTATUS
	A	RDP	DP	DR			DAÑO PATRIMONIAL	DESVIO DE RECURSOS				

RESUMEN DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA												
27	TOTAL DE OBSERVACIONES DETERMINADAS											
1	ADMINISTRATIVAS											
16	RIESGO DE DAÑO PATRIMONIAL						IMPORTE RIESGO DAÑO PATRIMONIAL		666,416,537.57			
10	DAÑO PATRIMONIAL						IMPORTE DAÑO PATRIMONIAL		492,926.56			
0	DESVIACIÓN DE RECURSOS						IMPORTE DESVIACION DE RECURSOS		0.00			
								<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>666,909,464.13</b>			
9	NO CUANTIFICABLE											
13	RELEVANTES											

RESUMEN DE OBSERVACIONES EN 1ER. SEGUIMIENTO					
TIPO DE OBSERVACION	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	IMPORTE SOLVENTADAS	IMPORTE NO SOLVENTADAS	IMPORTES TOTALES
ADMINISTRATIVAS	1	0			
RIESGO DE DAÑO PATRIMONIAL	5	11	1,074,813.01	665,341,724.56	666,416,537.57
DAÑO PATRIMONIAL	9	1	492,926.56	0.00	492,926.56
DESVIACIÓN DE RECURSOS	0	0	0.00	0.00	0.00
<b>OBSERVACIONES DETERMINADAS</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>1,567,739.57</b>	<b>665,341,724.56</b>	<b>666,909,464.13</b>

OBSERVACIONES			SUPERVISOR:		
EMITIDAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	C.P.A. FRANCISCO LÓPEZ CUELLAR		
27	15	12			

AUDITORES:					
Mtro. Jorge Flores Garcia			L.C.P. Alma Verónica Castañeda García		
Ing. José Mario Salomón González					



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

OFICIALIA  
DE PARTES



SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA  
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

21 JUL. 2017 c/Anexo.

ACUSE

CARPETAS ( )  
CAJAS ( ) 1 Cuadernillo y  
OTROS ( ) 2 CD.

DG/1501/2017

HORA: 15:32

**LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO**  
CONTRALORA DEL ESTADO

PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo a la vez que en seguimiento a su oficio DGP/4009/2017 con el que remitieron a este Organismo la información correspondiente a las 27 observaciones solventadas y no solventadas a razón de nuestro oficio DG/0372/2017 determinadas a propósito de la Auditoría realizada, por lo cual se procede a notificar a los funcionarios y ex funcionarios para que en seguimiento a los procesos administrativos de contestación a las observaciones en las cuales se les señala como presuntos responsables.

Anexo a la presente memorándums originales de notificación de las observaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios y de los ex funcionarios como siguen:

- Lic. Norma Gabriela Montañez Arce con el memorándum 3401/2017.
- L.C.P. Ramiro Urzua Orozco con el memorándum 3402/2017.
- Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía con el memorándum 3403/2017.
- L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez con el memorándum 3404/2017.
- Ing. José Antonio Gutiérrez Sánchez con el memorándum 3405/2017.
- Memorándum para notificación de ex funcionarios 3402/2017.

Contando con 03 días para su contestación los funcionarios y 05 días para los ex funcionarios.

Sobre la base de lo anterior se recibe respuesta por parte de los funcionarios con los siguientes memorándums que entrego en original con sus 21 anexos presentes que dan respuesta a las 12 observaciones.

- Lic. Norma Gabriela Montañez Arce con el memorándum 3427.
- L.C.P. Ramiro Urzua Orozco con el memorándum 3426.
- Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía con el memorándum 3425.
- L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez con el memorándum 3428.
- Ing. José Antonio Gutiérrez Sánchez con el memorándum 3429.

**OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN**

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO  
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900  
[www.syt.jalisco.gob.mx](http://www.syt.jalisco.gob.mx)

*[Handwritten signature]*



MOVILIDAD



DG/1501/2017

Siendo delegado en mi por parte de la Contraloría Estado, el llevar a cabo el proceso sancionatorio en términos de lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en virtud de lo señalado por el numeral 6 fracción XI del Ordenamiento Jurídico antes citado, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 61, fracción XVII de esa misma Ley, se me requiere para instaurar el procedimiento sancionatorio en contra de quienes fungieron como servidores públicos, que hayan incurrido en las irregularidades que se detallan en el seguimiento de auditoría que nos ocupa, por delegarme la competencia de conformidad a lo establecido por los Artículos fracciones I, II, III y V; 2, 3; Fracción IX, 61, 64, 67 Fracción XI; 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por lo cual procedo a sancionar de la siguiente manera:

- Lic. Norma Gabriela Montañez Arce

Se le apercibe en las observaciones 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.9 y 2.10

Se extiende recomendación para observaciones 1.1, 1.2, 2.17, 2.19 y 3.1

- L.C.P. Ramiro Urzua Orozco

Se le apercibe en las observaciones 1.7, 2.9 y 2.10

Se extiende recomendación para observaciones 1.1, 1.2, 1.7 y 3.1

- Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía

Se extiende recomendación para observaciones 1.1 y 2.19

- L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez

Se extiende recomendación para observación 3.1

- Ing. José Antonio Gutiérrez Sánchez.

Se extiende recomendación para observación 2.17

**OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN**

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO  
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

[www.syt.jalisco.gob.mx](http://www.syt.jalisco.gob.mx)



MOVILIDAD



DG/1501/2017

- En cuanto a los ex funcionarios; Daniel Ramírez Linares, Director General y Atanasio Gerardo Ramírez Chávez, Director de Administración y Finanzas se procedió a su notificación por escrito a través del área jurídica de este Organismo.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, le informo a Usted, que derivado de la auditoria en comento, se realizaron un total de 07 notificaciones, dando 10 apercibimientos y 13 recomendaciones, y con respecto a los 02 ex funcionarios dados como presuntos responsables, se está en espera de sus respuestas a las observaciones señaladas para poder generar la sanción correspondiente. Quiero informarle que actualmente se cuenta con un proceso abierto, promovido por este Organismo en contra el ex Director de Administración y Finanzas con la averiguación previa 3619/2013 en la agencia 3/B de delitos patrimoniales, a la cual se le está dando el seguimiento correspondiente.

Se anexa 01 recopilador de con la información referida y un CD como respaldo electrónico de la misma, además de 01 CD con respaldo documental electrónico correspondiente a la contestación de la observación 1.1

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2017

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo"

**SYT** SERVICIOS Y  
TRANSPORTES  
O.P.D.  
DIRECCIÓN GENERAL

**L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES, O.P.D.**

c.c.: Archivo.  
SHZV/r.u.o.

**OFICINAS GENERALES-MÓDULO TESISITAN**

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO  
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

[www.syt.jalisco.gob.mx](http://www.syt.jalisco.gob.mx)



MOVILIDAD